



En Cumplimiento a la Resolucion-DIGEIG-No.-002-2021¹, a continuación compartimos información en torno a los proyectos de consulta pública iniciados en el mes de septiembre 2023 por el INDOTEL.

CONSULTAS PÚBLICAS – INDOTEL (en septiembre 2023):

- 1) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO NÚM. 097-2023, QUE ORDENA EL INICIO DE CONSULTA PÚBLICA PARA MODIFICAR EL “REGLAMENTO DEL FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (FDT)”.
 - a) Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), órgano estatal descentralizado, regulador de las telecomunicaciones.
 - b) El Consejo Directivo del INDOTEL, en fecha 21 de septiembre del 2023, mediante la Resolución Núm. 097-2023, ordeno el inicio del proceso de consulta pública para MODIFICAR EL “REGLAMENTO DEL FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (FDT)”. Este Reglamento se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley General de Telecomunicaciones que establece que el INDOTEL administrará un fondo para la Financiación de Proyectos de Desarrollo para la promoción del Servicio Universal, y constituirá el marco regulatorio que se aplicará al manejo de dicho fondo, incluyendo los objetivos y procedimientos para su eficaz administración. El mismo establece los mecanismos de financiamiento, asignación, administración y control de los recursos destinados al cumplimiento de los objetivos del servicio universal.
 - c) Se otorgó un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación, la cual fue el 29 de septiembre de 2023.
 - d) Enlace directo:
<https://indotel.gob.do/wp-content/uploads/2023/09/res.097.2023.nuevo.modificaciones.al.reglamento.fdt.pdf>
 - e) Dicha resolución también se encuentra disponible en la página web del INDOTEL:
<https://indotel.gob.do/transparencia/documentos/resoluciones-del-consejo-directivo/>

¹ Resolución núm. 002-2021 DIGEIG: <https://www.digeig.gob.do/wp-content/uploads/2021/04/Resolucion-DIGEIG-No.-002-2021.pdf>: “... Procesos de consultas abiertas

En este apartado las instituciones publicaran los proyectos de regulaciones que pretendan adoptar mediante reglamento o actos de carácter general, relacionadas con requisitos o formalidades que rigen las relaciones entre los particulares y la administración o que se exigen a las personas para el ejercicio de sus derechos y actividades.

La publicación contendrá:

- a) El nombre y datos de la Autoridad Convocante;*
 - b) Un resumen en lenguaje ciudadano del texto de la norma propuesta y de las razones que justifican el dictado de la norma;*
 - c) El plazo durante el cual se recibirán comentarios y observaciones al proyecto;*
 - d) Un enlace directo al documento en PDF editable, además de indicar otras vías a través de las que los interesados pueden acceder al proyecto y a la información relacionada con el mismo;*
 - e) Los canales habilitados para que los interesados pueden hacer llegar sus comentarios;*
 - f) La persona o cargo que decidirá sobre la pertinencia de incorporar modificaciones al proyecto sometido a consulta.*
- (...)



- f) Los comentarios y las observaciones a los que hace referencia la parte capital del presente ordinal deberán ser dirigidos al correo electrónico consultapublica@indotel.gob.do, indicando en el asunto el número de la presente resolución.

Igualmente se hará de público conocimiento la convocatoria de audiencia pública para todas aquellas personas interesadas presenten de manera verbal sus comentarios y observaciones a la citada resolución.

- g) Los comentarios y las observaciones recibidas serán debidamente ponderadas por este Consejo Directivo, y cuyas consideraciones al respecto serán presentadas por el órgano regulador mediante resolución del Consejo Directivo del INDOTEL.